



## Ayudas para la internacionalización de los videojuegos y la creación digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, 2023-2024

### Instrucciones para las entidades propuestas como beneficiarias.

La Comisión de Valoración ha evaluado las solicitudes admitidas a las Ayudas para la internacionalización de los videojuegos y la creación digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo establecido en la Orden CUD/1042/2023, de 18 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas públicas para la internacionalización de los videojuegos y la creación digital, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2023 y 2024 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los solicitantes que figuran en el **listado de propuestos** publicado en la web del Ministerio de Cultura el día 24 de noviembre de 2023 deberán presentar los siguientes documentos **obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura**, accediendo a la sección **“Mis expedientes”** y adjuntándolos por medio de la pestaña **“Aportación de documentos”**:

1. **Acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**No será necesario presentar los certificados si la entidad beneficiaria ha autorizado a la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación a solicitar la información directamente a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.**

A las entidades propuestas que no estén inscritas en la Tesorería General de la Seguridad Social se les comunicará individualmente por mail la documentación que deben aportar para acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

**El plazo para la presentación de la documentación que acredite que la entidad propuesta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social es de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional, y finalizará el 1 de diciembre de 2023.**

2. **Certificado de titularidad de la cuenta bancaria** emitido por la entidad financiera, que coincidirá en todos sus extremos con la información previamente facilitada en el formulario de solicitud de las ayudas.



**El plazo para la presentación de los certificados de titularidad de la cuenta bancaria es de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional, y finalizará el 1 de diciembre de 2023.**

Si transcurrido el plazo señalado no se aporta dicho certificado, se tendrá al solicitante propuesto por **decaído en su derecho al trámite**, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se la presentación se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

**De no enviar la documentación requerida en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su petición**, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Para contactar con la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales pueden dirigirse preferentemente a:

[ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es](mailto:ayudas.industriasculturales@cultura.gob.es)

O en su defecto al:

Tfno.: 917016206 / 697 219 951

Las consultas o las comunicaciones de incidencias informáticas al presentar la documentación por Sede electrónica deben dirigirse al Soporte técnico de la Sede Electrónica:

[sosporte.sede.sec@cultura.gob.es](mailto:sosporte.sede.sec@cultura.gob.es)

---

<sup>1</sup> Este documento tiene un propósito informativo y no genera ningún efecto jurídico vinculante, debiendo remitirse los posibles solicitantes a lo estrictamente dispuesto en la Orden CUD/1042/2023, de 18 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas públicas para la internacionalización de los videojuegos y la creación digital, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2023 y 2024 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.